



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-18777308-GDEBA-DEDRDYAIOMA, Incremento y Accesibilidad prestacional Traslado Discapacidad

VISTO el expediente **EX-2023-18777308-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia la actualización de valores de las prestaciones de traslados de personas con discapacidad, RESO-2023-2603-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 593/22), y;

CONSIDERANDO:

Que tratan los presentes actuaciones sobre la propuesta de actualización de valores de las prestaciones de traslados de personas con discapacidad;

Que en el orden 3, obra la RESO-2023-2603-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4 obra resolución 6578/15

Que en el orden 5, obran los Anexos con la propuesta global (IF-2023- 35483952-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 6, la Dirección Provincial de Prestaciones formaliza la propuesta entendiendo la necesidad de implementar sistemas para agilizar los procesos de autorización y las condiciones económicas de incrementos en los costos. En virtud de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, eleva la presente propuesta. A esos fines, describe la propuesta: incremento del veinte por ciento (20%) lineal del valor de las prestaciones actualmente vigentes a partir de AGOSTO 2023, y quince por ciento (15%) a partir de OCTUBRE 2023; describe la regulación de los requisitos del servicio de traslados para ser presentados a través de plataformas del Instituto; el uso del Acta Digital como comprobante de autorización y pasible de presentación de facturación, permite la incorporación a futuro de sistemas de presentación de facturación digital centralizados y trazables. Por último, plantea la derogación definitiva de la Resolución N° 6578/15 a partir de la vigencia de la presente, entendiendo que representa la continuidad del modelo global de la misma pero con denominación efectiva de prestaciones que a la fecha eran otorgadas por

mecanismos administrativos no digitalizados;

Que en el orden 8, la Dirección General de Administración manifiesta no tener objeciones que formular;

Que en el orden 10, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 13, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no advierte desde el punto de vista legal observaciones que formular a la propuesta realizada;

Que en el orden 20, la Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 23, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 24, luce vista de la Fiscalía de Estado quien estipula que puede el Directorio de este Instituto, proceder al dictado del pertinente acto administrativo propiciado;

Que en el orden 27 en su nueva intervención la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, manifiesta que no tiene ésta Dirección desde el punto de vista jurídico objeciones que formular, pudiendo el Honorable Directorio – de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe la propuesta propiciada vinculada al incremento y accesibilidad prestacional referida a la prestación traslados relacionados con discapacidad conforme IF-2023- 35483952-GDEBA-DPEIOMA;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 28 de Septiembre de 2023, según consta en ACTA 39, **RESOLVIÓ:** 1) aprobar el incremento de valores destinado a las prácticas relacionadas con TRASLADOS DE DISCAPACIDAD, del 20% lineal del valor de las prestaciones actualmente vigentes a partir del 1 de Agosto de 2023, y del 15% a partir del 1 de Octubre de 2023; y 2) aprobar la regulación de los requisitos del servicio de traslados para ser presentados a través de plataformas del Instituto, todo ello conforme se detalla en IF-2023- 35483952-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 593/22), y

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el incremento de valores destinado a las prácticas relacionadas con TRASLADOS DE

DISCAPACIDAD, del 20% lineal del valor de las prestaciones actualmente vigentes a partir del 1 de Agosto de 2023, y del 15% a partir del 1 de Octubre de 2023, conforme se detalla en IF-2023- 35483952-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Aprobar la regulación de los requisitos del servicio de traslados para ser presentados a través de plataformas del Instituto, todo ello conforme se detalla en IF-2023- 35483952-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, la Ley N° 15.394 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.